



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARÍA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

Lugar y fecha: 30 de setiembre de 2025

UOC Convocante (*): Municipalidad de María Antonia

Unidad o área requirente (*): Secretaria General

Funcionario o técnico responsable (*): Aldo Pacheco Caballero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretario General

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Esta Secretaria General emite el presente dictamen en vista a que no contamos con una unidad especializada para elaborar y emitir un dictamen técnico en cuanto a los requerimientos de las especificaciones técnicas en el marco de la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES MURALLA, PORTICO, CAMINERO, PARQUE EN LA ESC. BAS. N° 1855 Y CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 1309 - ID476326**, el pedido realizado por la comunidad educativa de la Escuela Básica N° 1855 Don Justo Benegas Barrios y la Escuela Básica N° 1309 Don Justo Antonio Quintana del distrito de María Antonia que con la infraestructura existente que además de deficiente se requiere de una mayor comodidad y seguridad para los numerosos estudiantes por lo que se pretende mejorar la infraestructura como ser: construcción de muralla, pórtico, caminero, parque y cercado perimetral para satisfacer pedidos realizados por alumnos y profesores de la comunidad educativa, responde a una necesidad temporal ya que la necesidad de construir y una vez ejecutada la obra se proveerá de mayor comodidad y seguridad en los locales escolares y el requerimiento técnico de las especificaciones técnicas fueron establecidas de acuerdo a los pedidos realizados y según las verificaciones hechas por los funcionarios de la municipalidad afectados al área de elaboración de proyectos y aprobado por el MEC, son algunos de los fundamentos en las que se respalda el pedido de ejecución de obra y que se encuentra justificada con total imparcialidad y razonabilidad en cuanto a los requerimientos técnicos de la obra a adquirir, ya que al no realizar la adquisición se podría causar daños y afectar el interés superior de los niños, con lo que se respalda la objetividad, imparcialidad y razonabilidad de la obra a ejecutar.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Los requerimientos solicitados podrían ser cumplido por todos los proveedores del ramo ya que las características del proyecto de obras son de ejecución normal y común en el sector público y privado, según el sistema nacional de proveedores existen muchos potenciales oferentes en el mercado que podrían cumplir con el pliego, la obra solicitada no posee ningún requerimiento adicional ni especial que podría limitar o afectar la participación de los interesados, para esta manera se tenga la mayor amplitud de participación e información clara en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

En las bases licitatorias no se indica una marca específica ni de otro derecho intelectual exclusivo, para que de esta manera se tenga la mayor amplitud de participación e información clara en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



Aldo Pacheco Caballero
Secretario General



Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):




Graciela Rojas Calderón
Responsable de la UOC